

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 14** *ORDEN 2122/2016, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aceptan renunciaciones en relación con las becas concedidas mediante la Orden 3770/2015, de 9 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2015-2016.*

Mediante la Orden 1822/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid y mediante la Orden 710/2015, de 20 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobó la convocatoria abierta de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior correspondiente al curso 2015-2016.

La precitada Orden 1822/2014, en el artículo 17.1 determina que la Resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde al titular de la Consejería de Educación.

Por Orden 3770/2015, de 9 de diciembre, se resolvió la mencionada convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2015/2016.

El artículo 4 de la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería prevé la delegación en el Director General competente en materia de becas y ayudas para la educación en enseñanzas regladas no universitarias, de la adopción de los actos que procedan en los procedimientos relativos a la gestión de las subvenciones que sean posteriores a la fase de concesión de las mismas, incluyendo los de prórrogas y de reintegro, y demás incidencias que pudieran surgir en relación con los beneficiarios, tales como las declaraciones de desistimiento y renuncia.

Con posterioridad a la concesión, se han recibido 76 renunciaciones de los beneficiarios, incluidos en la relación adjunta, por un importe de 176.480 euros.

Vistos los escritos de renuncia, y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 91 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

##### Primero

Aceptar las renunciaciones formuladas por los interesados relacionados en el Anexo y declarar concluso el procedimiento.

El citado Anexo de renunciaciones, se expondrá únicamente en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

##### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 27 de junio de 2016.—El Consejero de Educación, Juventud y Deporte, PD Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, el Director General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, Ismael Sanz Labrador.

## ANEXO RENUNCIAS

N. EXPEDIENTE	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	IMPORTE RENUNCIA
5494	ABAD	HORCAJO	GUILLERMO	2.300,00
4121	ÁLVAREZ	SÁNCHEZ	ADRIÁN	2.600,00
4069	ARRANZ	FERNÁNDEZ	FRANCISCO	1.380,00
4283	ARROYO	QUIROGA	ANA MARÍA	2.900,00
6275	AVILÉS	CABELLO	ELENA	920,00
6799	CABELLO	LASHERAS	ALBERTO	920,00
6272	CANO	HUEROS	PABLO	2.300,00
5034	CARRILLO	FLORES	MÓNICA	2.900,00
3522	CENTENO	GAMELLA	LAURA	1.150,00
4341	CHAVERO	MORCILLO	JORGE	2.900,00
6250	CHICOMA	IBÁÑEZ	JOSÉ CARLO	2.070,00
3845	CIRILO	BÁRCENA	ESTER	1.300,00
3558	CONDE	BLASCO	DAVID	2.300,00
4394	CUADROS	PULUPA	ÁNGEL DARIÓ	2.600,00
4107	DAGA	LORENTE	ADRIÁN	2.300,00
5849	DE CASTRO	ENCINAS	ALBERTO	2.300,00
6264	DE DIOS	FORMOSO	RAQUEL	1.040,00
5914	DE HARO	LEAL	GABRIEL	1.300,00
3745	DE PABLO	BRAVO	GEMMA	2.900,00
3710	DÍAZ	BARREIRO	HENAR	2.300,00
3347	DÍAZ	CASADO	ALBERTO	2.300,00
4216	ELERA	ALBURQUEQUE	VERÓNICA FIORELLA	2.900,00
3975	GARCÍA	BERNABÉ	ELENA	2.900,00
3252	GARCÍA	RODRÍGUEZ	SERGIO	2.900,00
4367	GARCÍA DE LOS SALMONES	VALENCIA	PABLO	2.300,00
3696	GONZÁLEZ	IGLESIAS	EDUARDO	2.300,00
3787	GUZMÁN	MARÍN	PATRICIA	2.300,00
3543	JIMENA	ALONSO	BORJA	2.600,00
3695	JIMÉNEZ	RAMÍREZ	IGNACIO	2.300,00
3730	LEOCADIO	ESCRIBANO	SERGIO	2.300,00
7033	LÓPEZ	ARCAS	ADRIÁN	2.300,00
6963	LÓPEZ	GARCÍA	CRISTINA	2.600,00
3443	MANZANARES	RUIZ	JUAN	1.840,00
5875	MARTIN	CALVO	ALEJANDRO	2.300,00
4135	MARTIN	MUÑOZ-REJA	ADRIÁN	2.600,00
4928	MARTIN DE VALMASEDA	FUERTES	CLAUDIA	2.600,00
6817	MARTÍNEZ	ROBLES	KARINA ESTHEFANIA	2.600,00
3846	MARTINS	DOS SANTOS	ANA CARINA	2.600,00
6871	MAS	RODRÍGUEZ	ÁLVARO	2.900,00
3550	MASA	VILLAVERDE	MARTA	2.600,00
4775	MENÉNDEZ	GARCÍA	IVAN	2.320,00
3770	MENIARI	AKALAY	FATIMA-ZOHRA	2.600,00
3584	MERCHÁN	MARTIN	ÁLVARO	2.300,00
4506	MINGO	CARRERO	MARÍA	2.600,00
5403	MONTALVO	GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	2.900,00
4977	MORGADO	SEVILLANO	DANIEL	2.300,00
3638	MOSTAZA	RISCO	RUBÉN	2.900,00
5220	MOYANO	ÁLVAREZ	ALICIA	2.300,00
6882	MUÑOZ	PINDADO	ÁLVARO	1.560,00
4010	NAVARRO	MARCOS	ADOLFO ANDRÉS	2.300,00
4190	PALACIOS	PALERO	ENRIQUE	2.300,00
4225	PÉREZ	MARTÍNEZ	ROBERTO	2.320,00
5419	PLUTA		PATRYCJA MAGDALENA	2.900,00
6721	POVEDA	LLORENTE	DAVID	2.300,00
4378	PRADILLO	VALENCIA	MARÍA	2.300,00
4390	RAMÍREZ	RAMOS	LORENZO RICARDO	2.600,00
3646	RAMOS	GÓMEZ	JUAN LUIS	2.600,00
6602	RANEA	URIARTE	ÁNGEL	230,00
3929	RESINA	GARCÍA	SERGIO	2.600,00
5851	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	ELENA	2.300,00
7044	RODRÍGUEZ	SAN MARTIN	GALO	2.300,00
4005	ROMÁN	PULIDO	LAURA	2.600,00
4747	ROSSI	ALONSO	FRANCO	2.300,00
5209	RUIZ	RODRÍGUEZ	ESTEFANÍA	2.900,00
5091	RUIZ	ZARRAGA	ELENA	2.900,00
6268	SÁNCHEZ	BARROSO	ÁLVARO	2.300,00
3234	SÁNCHEZ	GÓMEZ CALCERRADA	MARÍA MONTSERRAT	2.300,00
3761	SÁNCHEZ	MEDINA	ALBA	2.600,00
3261	SÁNCHEZ	PÉREZ	ALBA	2.600,00



N. EXPEDIENTE	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	IMPORTE RENUNCIA
3838	SOLANAS	GARCÍA	PATRICIA	2.600,00
6345	SOLERA	CABEZÓN	BORJA	1.380,00
5475	SOPENA	GIL	DAVID	2.900,00
5498	STAPIEN		SANDRA KLAUDIA	2.900,00
3286	VEGA	OLIVARES	RAQUEL	1.150,00
3291	VILLALÓN	HERRERA	CARLOS	2.900,00
4561	ZARZUELA	PUERTA	ANDREA	2.600,00

(03/31.998/16)

